

OFICINA GESTORA

:

RECTORÍA

FECHA:

24/05/2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN

:

RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN < A 20 SMLLV

1. MARCO LEGAL

Ley 715 de 2001, Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y Manual de Contratación aprobado por parte del Consejo Directivo para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Facilitar y promover el funcionamiento y sostenimiento de la granja adjudicada a la Institución Educativa Inem, donde hay activos biológicos que requieren cuidados especiales y el suministro de alimentos. Esta granja permite la práctica de los estudiantes en agropecuaria donde desarrollan proyectos productivos que contribuyen al aprendizaje y el trabajo.

3. OBJETO A CONTRATAR

ADICIÓN 1 CONTRATO 25-2023 GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN ADECUADA DE LA GRANJA DEL COLEGIO INEM DE BUCARAMANGA, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS FINES. .

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	ADICIÓN 1 CONTRATO 25-2023 GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN ADECUADA DE LA GRANJA DEL COLEGIO INEM DE BUCARAMANGA, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS FINES. .	SERVICIO	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 27.820.800,00 VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada en plazo y valor es viable, toda vez que se requiere garantizar la continuidad en el cuidado y sostenimiento de la granja, lugar donde hay activos biológicos que requieren una atención permanente y especial. Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas son necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, es así que cuando se alude a la adición que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad y por lo tanto se adiciona el plazo y el valor inicialmente pactado.

La norma indica que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, al orden público, a los principios de contratación estatal y a la buena administración.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	28		Fecha	24/05/2024
Código	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor	
2.1.2.02.02.008-20.2	2- GRATUIDAD	SERVICIOS PRESTADOS (20.2) A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	27.820.800,00	

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 121 DÍAS

9. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor del contrato así: No. de pagos 2
Para cada pago se exige el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro e informe de supervisión.

Atentamente,


FABIO SANTOS HERNÁNDEZ
RECTOR / ORDENADOR DEL GASTO